

de Vizconde de San Javier a favor de don José Muñoz Contreras, por fallecimiento de su padre, don José Muñoz Fontán.  
Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.  
Madrid, 16 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16574** ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Alava a favor de don José Fernández de Lascoiti y Zulueta.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués del Alava a favor de don José Fernández de Lascoiti y Zulueta, vacante por fallecimiento de su tío carnal don Narciso de Zulueta y Martos.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16575** ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torremayor.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Torremayor a favor de don Francisco Benjumea y Cabeza de Vaca, por cesión de su madre, doña Matilde Cabeza de Vaca y Garret.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16576** ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y en trámite de ejecución de sentencia, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa de Lima a favor de don Fernando Jiménez de Mendoza.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto de 13 de noviembre de 1922.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien ordenar:

Primero. Revocar la Orden de 13 de abril de 1959, por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa de Lima a favor de doña María Aranzazu Ruiz de Gámiz y Zulueta.

Segundo. Cancelar la Carta de Sucesión en el referido título de 9 de octubre de 1959, expedida en virtud de la anterior Orden, y su devolución a este Ministerio a los efectos consiguientes.

Tercero. En trámite de ejecución de sentencia y sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Rosa de Lima a favor de don Fernando Jiménez de Mendoza, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16577**

ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rabouilhet a favor de don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Rabouilhet a favor de don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada, por fallecimiento de su padre, don Luis Fernández de Angulo y de Semprún.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16578**

ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Cabarrus a favor de don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Cabarrus a favor de don Francisco Javier Fernández de Angulo y Losada, por fallecimiento de su padre, don Luis Fernández de Angulo y de Semprún.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**16579**

ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Nieva a favor de doña María de la Blanca Barón Osorio de Moscoso.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Nieva a favor de doña María de la Blanca Barón Osorio de Moscoso, por distribución de su madre, doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso.

Lo que comunico a V. E.  
Dios guarde a V. E.

Madrid, 16 de julio de 1974.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**16580** - ORDEN de 5 de julio de 1974 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Gajeras (Cartagena) Jesús Cuenca Campos.

Madrid, 5 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**16581**

ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de junio de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Delfín Rivas Cancela.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Delfín Rivas Can-

cela, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 21 de abril y 3 de julio, ambas de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio 1974 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Delfín Rivas Cacerela contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de julio de 1970 que desestimó el de reposición establecido contra la de 21 de abril anterior emanado del mismo organismo superior castrense. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**16582** *ORDEN de 16 de julio de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de junio de 1974 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andrade Martín.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Andrade Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 22 de octubre y 19 de noviembre de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 18 junio 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Andrade Martín, Capitán de Infantería, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de 22 de octubre y 19 de noviembre de 1970, referentes a denegación de solicitud de ascenso al empleo de Comandante, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y quedan válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones: sin hacerse declaración sobre imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**16583** *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica el cambio del domicilio social de la Entidad «Mutua de Seguros de Córdoba» (M-341).*

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la reunión del Consejo Rector, de fecha 7 de enero de 1974, la Entidad «Mutua de Seguros de Córdoba», ha trasladado su domicilio social, desde la avenida del Gran Capitán, número 11, a la calle de Sevilla, número 1, 1.º, ambos de Córdoba.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

**16584** *RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se comunica el nombramiento de nuevo Delegado general para España de la Entidad «American Life Insurance Company» (E-76).*

Se pone en conocimiento del público en general, y de los asegurados en particular, a los efectos del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, que ha sido nombrado Delegado general para España de la Compañía de nacionalidad norteamericana «American Life Insurance Company», don Diego M. Betancourt, con efecto hasta 31 de diciembre de 1977.

Madrid, 12 de julio de 1974.—El Director general, Francisco Javier Ramos Gascón.

## BANCO DE ESPAÑA

**16585** Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día, 20 de agosto de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,315	57,485
1 dólar canadiense	58,584	58,795
1 franco francés	11,838	11,865
1 libra esterlina	132,816	133,439
1 franco suizo	19,057	19,148
100 francos belgas	146,510	147,321
1 marco alemán	21,653	21,758
100 liras italianas	8,699	8,738
1 florin holandés	21,248	21,350
1 corona sueca	12,860	12,927
1 corona danesa	9,409	9,448
1 corona noruega	10,348	10,397
1 marco finlandés	15,110	15,183
100 chelines austriacos	304,867	307,406
100 escudos portugueses	222,668	225,078
100 yens japoneses	18,906	18,993

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**16586** Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice, por su propia cuenta durante los días del 21 al 25 de agosto de 1974, salvo aviso en contrario.

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	56,59	57,19
Billete pequeño (2)	56,15	57,19
1 dólar canadiense	56,91	57,49
1 franco francés	11,53	11,65
1 libra esterlina (3)	129,88	131,20
1 franco suizo	18,86	18,85
100 francos belgas	137,95	139,35
1 marco alemán	21,15	21,37
100 liras italianas (4)	7,97	8,06

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.